



ESTUDIO DE IMPACTO AL PATRIMONIO. P.E. EL OLIADO (SESMA LODOSA, NAVARRA)

SESMA-LODOSA (C.F. NAVARRA)

AUTORES

Rubén Marín Salvador

Aritz Amezketa Ibero

Octubre 2020

PROMOTOR

MTorres Desarrollos Energéticos, S.L.

**ESTUDIO DE IMPACTO AL PATRIMONIO DEL ANTEPROYECTO DE
P.E. EL OLIADO
SESMA-LODOSA (NAVARRA)**

PROMOTOR:

MTORRES DESARROLLOS ENERGÉTICOS, S.L.

REDACTOR ANTEPROYECTO:

INPROIN, INGENIERÍA Y PROYECTOS INNOVADORES, S.L.

AUTORES ESTUDIO DE IMPACTO AL PATRIMONIO:

Rubén Marín Salvador
Biólogo. Colegiado nº 18569-ARN
erreka@errekasl.com

Aritz Amezketa Ibero
Biólogo. Colegiado nº19797-ARN
aritzamezketa@hotmail.com

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Objeto	3
1.2. Situación y emplazamiento	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
2.1. Descripción técnica del proyecto	4
2.2. Justificación del proyecto	5
2.3. Estudio de alternativas	5
2.4. Definición del área de afección	7
3. DESCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	8
3.1. Patrimonio Arqueológico	8
3.2. Patrimonio Histórico-Artístico	9
3.2.1. Arquitectura civil	9
3.2.2. Arquitectura religiosa	9
3.3. Vías Pecuarias	9
3.4. Lugares de la Memoria Histórica	10
4. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	12
4.1. Afecciones al Patrimonio Arqueológico	15
4.2. Afecciones al Patrimonio Histórico-Artístico	16
4.3. Afecciones a las Vías Pecuarias	16
4.4. Afecciones a los Lugares de la Memoria Histórica	19
4.5. Valoración global de las afecciones	19
5. MEDIDAS PREVENTIVAS	21
5.1. Consideraciones generales	21
5.2. Sobre el Patrimonio Arqueológico	21
5.3. Sobre el Patrimonio Histórico-Artístico	21
5.4. Sobre las Vías Pecuarias	22
5.5. Sobre los Lugares de la Memoria Histórica	22
6. MEDIDAS CORRECTORAS	23
6.1. En fase de construcción	23
6.2. En fase de desmantelamiento	23
7. MEDIDAS COMPENSATORIAS	23

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	24
8.1. Objetivos.....	24
8.2. Fase de construcción.....	24
8.3. Fase de explotación	25
9. BIBLIOGRAFÍA	26
ANEXO nº 1-INFORME SECCIÓN DE REGISTRO, BIENES MUEBLES Y ARQUEOLOGÍA	27
ANEXO nº 2-CARTOGRAFÍA.....	28

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

El presente Estudio de Impacto al Patrimonio acompaña al anteproyecto de Parque Eólico "El Oliado", redactado por Inproin, Ingeniería y Proyectos Innovadores, S.L., siendo el promotor MTorres Desarrollos Energéticos, S.L.

El Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, en su Artículo 6.d) especifica que la solicitud de autorización deberá ser acompañada por un estudio de impacto ambiental que responda a lo establecido en la legislación vigente. Así, este documento se elabora atendiendo a los requisitos recogidos en la Ley Foral 4/2005, de 22 de febrero, de Intervención para la Protección Ambiental, así como en el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Foral.

El proyecto se encuentra incluido en el anejo III.C., epígrafe B de dicha Ley Foral:

Instalaciones para la utilización de la energía del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 25 o más aerogeneradores u ocupen 2 o más kilómetros de alineación o que se encuentren a menos de dos kilómetros de otro parque eólico.

El parque eólico del Oliado se encuentra a menos de 2 kilómetros del parque eólico de La Lomba (Lodosa), por lo que quedaría incluido en este epígrafe.

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental se ciñe a lo reflejado en el artículo 49 del citado Reglamento, en cuyo epígrafe f) determina:

f) Descripción de los recursos naturales y factores ambientales, sociales o culturales que previsiblemente se verán alterados:

- *Identificación de los elementos de valor cultural.*
- *Cartografía adecuada de los valores ambientales y culturales reseñados anteriormente.*

1.2. Situación y emplazamiento

El parque eólico de El Oliado ocupa terrenos en los términos municipales de Sesma y Lodosa, ambos en la Comunidad Foral de Navarra.

Los aerogeneradores se sitúan a una distancia de unos 3'2Km al Sur-Suroeste del casco urbano de Sesma y a unos 2'2Km al Noroeste del casco urbano de Lodosa, a los dos lados de la carretera NA-129 que une ambos municipios. El parque eólico ocupa los parajes denominados La Pinilla, Lomba de Murillo y El Oliado. Se puede consultar la localización en el Mapa nº1, Localización del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Descripción técnica del proyecto

El proyecto de P.E. de El Oliado consiste en la instalación de cuatro aerogeneradores tipo MT-150 o similar de 4MW de potencia, con una potencia total instalada de 16MW. El proyecto engloba los trabajos de apertura o mejora de viales de acceso, plataformas de montaje, apertura de zanjas para la red eléctrica subterránea de evacuación en media tensión, la subestación de elevación 20/66kV y el tendido aéreo para la conexión a la red. Se puede consultar la situación de todos los elementos del parque eólico en el Mapa nº2 Situación de los elemento del P.E.

Los aerogeneradores MT-150 son máquinas de 120m de altura de buje y un diámetro de rotor de 150m con una potencia nominal de 4MW. Las posiciones de las maquinas son las siguientes;

Aero	Xcoord_	Ycoord_
OLI_01	576.457	4.700.519
OLI_02	573.163	4.699.853
OLI_03	572.932	4.699.391
OLI_04	573.766	4.699.190
SET*	571.699	4.698.440

*Coordenadas referidas al punto central aproximado del recinto de la SET

El circuito de evacuación de energía funciona a 20kV hasta la subestación elevadora 20/66kV denominada SET El Oliado, que seccionará la línea aérea existente a 66kV Quel-Renfe Alcanadre entre los apoyos 136 y 135. La línea aérea del parque tendrá una longitud de 60m desde la SET hasta la citada línea de 66kV, contando con un único apoyo próximo al punto de intersección. Las zanjas para la línea eléctrica subterránea discurrirán paralelas a los caminos del parque siempre que sea posible, con una profundidad mínima de 1'10m y una anchura que oscilará entre 0'60 y 0'90m. La longitud total de la conducción subterránea es de unos 5.400m.

El acceso al parque se realiza por la carretera NA-129 pK 31'170m margen Oeste, por donde se accede a las máquinas OLI_01, OLI_02, OLI_03 y SET, y por el pK 31'285 margen Este, de donde se accede al aerogenerador OLI_04. Los accesos tratan de aprovechar aquellos caminos existentes donde es posible, aunque en otras ocasiones es necesaria la apertura de nuevos viales. Aun en el caso donde existen caminos, éstos deben ser acondicionados para permitir el paso de la maquinaria.

Está prevista la apertura de 2.700m de nuevos viales, que contarán con una anchura mínima de 6m, un radio mínimo de curva de 100m y una pendiente máxima del 12%. Además se dotarán de cunetas de 1m de ancho por 0'5m de profundidad.

La superficie ocupada por la SET es de unos 3.000m².

Las plataformas de montaje ocuparán una superficie aproximada de 3.300m², donde está prevista la retirada de los primeros 30cm de tierra vegetal. Las plataformas estarán situadas junto a la cimentación de los aerogeneradores. La cimentación de los aerogeneradores se realizará mediante una

zapata de hormigón armado con la geometría, dimensiones y armados según las recomendaciones del fabricante del aerogenerador.

2.2. Justificación del proyecto

La necesidad de desarrollo de fuentes de energía renovables queda constatada en el Plan Energético Navarra horizonte 2030 (PEN 2030), y queda enmarcada en el contexto de la progresiva descarbonización de la economía mundial, tendente a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. Estos compromisos han quedado reflejados en numerosos acuerdos, tanto a nivel mundial como europeo, como son la XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático de 2015 (COP21), o la Hoja de Ruta hacia una economía baja en carbono competitiva en 2050, presentada por la Comisión Europea en 2013.

En este sentido, el PEN 2030 promueve;

La implantación y repotenciación de los parque eólicos respetando los criterios medioambientales. Promoción de la participación pública en este tipo de instalaciones. Promoción de las instalaciones minieólicas y de autoconsumo.

Así pues, el proyecto de parque eólico de El Oliado tiene su justificación en la necesidad cada vez mayor de fuentes de energía limpias y renovables que contribuyan a un suministro seguro y diverso de energía. En este contexto, la fuerza del viento supone un recurso absolutamente coherente con estas premisas, y los parques eólicos quedan enmarcados en una estrategia global de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.3. Estudio de alternativas

Alternativa "0" o no ejecución del proyecto:

Como se ha dicho antes, el suministro de energías limpias y renovables supone una de las prioridades a nivel mundial, europeo, estatal y provincial, como queda reflejado en numerosos documentos ya citados. Así pues, se considera que la implantación del P.E. de El Oliado significa una pequeña aportación encaminada a la consecución de dichos objetivos. Igualmente, se considera que la localización del proyecto y sus dimensiones son acertadas en cuanto a criterios técnicos, ambientales y sociales, por lo que se descarta la alternativa "0" o de no ejecución del proyecto.

Estudio de otras alternativas:

Con anterioridad al proyecto considerado actualmente, se barajaron otras dimensiones y otro emplazamiento. Inicialmente el P.E. El Oliado constaba de 8 máquinas con una potencia total instalada de 25MW, situadas en el extremo Noroeste del término de Sesma, al sur de la carretera NA-129. La evacuación se realizaba a la subestación "El Sequero" (La Rioja), a través de una línea aérea de 12,5Km de longitud que atravesaba terrenos de Sesma, Mendavia (ambos en Navarra), Agoncillo y Arrúbal (ambos en La Rioja).

Dicho proyecto fue desestimado por situarse los aerogeneradores demasiado próximos al Área de Interés para la Conservación de las Aves Esteparias denominada "Zabaleta-La Mesa", y considerarse su impacto ambiental inasumible, tanto por la localización de las máquinas como por la línea de evacuación.

Posteriormente se barajaron otras opciones de evacuación con menor incidencia ambiental, surgiendo la posibilidad de evacuación de hasta 16MW a la línea 66kV Quel-Renfe Alcanadre. El proyecto fue entonces redimensionado y relocalizado en una zona con menor incidencia ambiental, siendo esta nueva localización la que se propone ahora.

Por otra parte, se barajó una primera opción de evacuación mediante línea aérea de 2.800m de longitud hasta el apoyo 142 de la citada línea, que fue igualmente desechada por su afección ambiental al cercano paraje de Las Yeseras. Posteriormente la empresa distribuidora permitió la modificación del entronque al apoyo 136, con lo que se evitaba la afección a las Yeseras, pasando la línea de evacuación a ser subterránea y discurriendo en la mayor parte de su trazado paralela a caminos existentes.

En la elección de la localización y dimensiones del parque eólico se ha tenido en cuenta diversos aspectos, tanto técnicos como ambientales, que son los siguientes:

A) Criterios técnicos:

- Adecuado emplazamiento en función del recurso eólico disponible. Este extremo queda reflejado en el documento Estudio de Recurso Eólico P.E. El Oliado, elaborado por MTorres Desarrollos Energéticos, y presentado como anexo al Anteproyecto de P.E. El Oliado. MTorres explota además el P.E. "La Lomba", a escasos 500m de distancia, situado en el paraje del mismo nombre en término de Lodosa, del que se tiene suficiente información sobre el recurso eólico.

- Facilidad de acceso al emplazamiento por la existencia de viales y proximidad a la carretera.
- Vegetación y rugosidad del terreno.
- Altura sobre los valles o llanos que lo rodean.
- Pendientes de los montes que forman el emplazamiento.
- Posibilidad de evacuación de la energía.

B) Criterios ambientales:

- Proximidad al punto de evacuación, lo que no hace necesario una larga y ambientalmente costosa línea de evacuación.

- Minimización del impacto a zonas de vegetación natural, hábitats prioritarios, zonas de elevado valor natural, espacios naturales protegidos y elementos de valor histórico o cultural.

- Minimización del impacto sobre la fauna voladora. Como se ha dicho, MTorres explota el cercano P.E. La Lomba, del que se disponen datos del Plan de Seguimiento Ambiental sobre mortandad de aves y quirópteros. De estos datos se desprende una baja incidencia ambiental en este aspecto.

C) Criterios sociales:

- La aceptación social que este tipo de proyectos tiene en las localidades afectadas es buena. Esto queda demostrado por la realización de Programas de Educación Ambiental y en Energías Renovables participados por MTorres Desarrollos Energéticos, dirigidos al alumnado del Colegio Público de Lodosa, en los años 2008, 2018 y 2019,

2.4. Definición del área de afección

El área de afección del proyecto se define como el ámbito geográfico en relación al cual se van a estimar las afecciones ambientales. Dicha área de afección es de distinta magnitud en función del factor que se considere.

En el caso que nos ocupa, que se limita al impacto sobre el patrimonio cultural o histórico, el ámbito de afección se limita al área ocupada directamente por los distintos elementos que conforman el parque eólico y sus infraestructuras asociadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

La metodología de trabajo ha consistido en una revisión bibliográfica de cuanta documentación sobre patrimonio histórico, cultural, arquitectónico, arqueológico y de otra índole relacionada se ha encontrado.

Se han utilizado mapas topográficos y ortofotos a escala 1/5.000, así como la información disponible en la cartografía temática pública del Gobierno de Navarra, accesible en el Geoportal IDENA (Infraestructura de datos espaciales de Navarra). Se ha realizado una revisión bibliográfica de todos los apartados contenidos en este epígrafe y que se relacionan en el apartado de bibliografía. Para el tratamiento y análisis de la información geográfica se ha empleado un Sistema de Información Geográfica.

Además se han realizado visitas a campo para la comprobación *in situ* de la información recopilada en gabinete.

Para el apartado de yacimientos arqueológicos se ha solicitado el informe preceptivo a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra. El justificante de dicha petición puede consultarse en los anexos, sin que a día de hoy se haya recibido todavía respuesta.

3.1. Patrimonio Arqueológico.

Tras revisar los instrumentos de Ordenación del Territorio aprobados y los instrumentos de Planeamiento Municipal vigentes en Sesma y Lodosa, así como otros instrumentos de mayor alcance territorial, no se ha encontrado información precisa sobre localización de yacimientos en el emplazamiento del P.E. No obstante, conviene actuar con cautela pues en el Plan de Ordenación Territorial 5, Eje del Ebro (POT-5 en adelante) se citan numerosos yacimientos arqueológicos de los que no se especifica la localización, pero de cuya denominación puede deducirse que se encuentran en la zona del P.E. proyectado o en sus proximidades. Son estos;

Nº	Nº	Denominación	Época	Nivel
142	09311570010	La Lomba 1	Medieval	III
143	09311570011	Camino de la Lomba	Edad del bronce	III
144	09311570025	El Oliado III	Edad del bronce	III
159	09311570012	El Oliado 1	Edad del Bronce	IV
160	09311570013	Lomba-Murillo	Edad del Bronce	IV
171	09311570024	El Oliado II	Paleolítico	IV
172	09311570026	El Oliado IV	Edad del Bronce	IV
173	09311570027	El Oliado V	Edad del Bronce	IV
174	09311570028	El Oliado VIII	Edad del Bronce	IV
175	09311570029	El Oliado VI	Edad del Bronce	IV
176	09311570030	El Oliado X	Eneolítico	IV
177	09311570031	Barranco de la Tejería 1	Edad del Bronce	IV
178	09311540032	Barranco de la Tejería II	Edad del Bronce	IV
184	09311540038	El Oliado VII	Edad del Bronce	IV

La afección del proyecto a alguno de estos yacimientos u otros quedará finalmente determinada en el informe solicitado a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, y que se adjuntará en el anexo correspondiente una vez sea recibido.

3.2. Patrimonio Histórico-Artístico

3.2.1. Arquitectura civil

Se encuentran referenciados en el anexo I, "Edificios en suelo no urbanizable" del Plan Municipal de Sesma, los siguientes edificios en el ámbito del Proyecto. Ninguno de ellos reviste interés especial ni se ven directamente afectados por las obras.

- Corral de La Pinilla (Pol. 11; parc. 307).
- Corral de La Pinilla (Pol. 11; parc. 243).
- Sin denominación (Pol. 11; parc. 357).
- Corral de Murillo (Pol. 11; parc. 142).

De la cartografía topográfica consultada se ha podido inferir la existencia de las siguientes edificaciones en terreno de Lodosa.

- Corrales del Oliado (Pol 6; parc. 171 y parc. 172).
- Cabaña del Oliado. (Pol 6; parc. 314-B).

Otros inmuebles de valor arquitectónico y de carácter civil se encuentran en los casos urbanos de Sesma y Lodosa, por lo que quedan fuera del ámbito de afección del proyecto.

3.2.2. Arquitectura religiosa

Las construcciones de carácter religioso se localizan fundamentalmente en los cascos urbanos de Sesma y Lodosa y, al igual que las ermitas de ambos términos municipales, se encuentran fuera del ámbito de estudio del Proyecto.

3.3. Vías Pecuarias.

En el área del Proyecto se encuentran las vías pecuarias que se citan a continuación. Se puede consultar el trazado de las Cañadas en el Mapa nº3, Patrimonio.

- Cañada Real Pasada Principal del Ebro: Se trata de una pasada elevada a la categoría de cañada real. Discurre por la Ribera del Ebro desde Viana hasta Tudela, con un trazado diagonal NW-SE y de forma paralela al río Ebro.

Daniel Nagore, en su "Libro General de Cañadas", describe de esta forma el paso de esta vía pecuaria por el ámbito del Proyecto:

Primeramente por TM de Sesma, tras dejar el de Mendavia: *Entra de las tres mugas de Imas, Sesma, Mendavia, encontrándose usurpada por el término "La Pinilla" corraliza de Ramón Solano y al*

kilómetro del recorrido dentro de este término se encuentran dos corrales distantes entre sí unos 75 metros. Uno de ellos es de Solano y el otro de Martínez Vélez...(…)

(…) La pasada principal del Ebro entra después de un recorrido de 2'500 kilómetros en término de Lodosa, al cruzar la carretera entre los kilómetros 28 y 29 a 500 m de ambos, que atraviesa para volver a entrar en término de Sesma nuevamente por la cresta de la "Lomba" por la que continúa. (…)

Posteriormente habla de su discurrir por TM de Lodosa: *Entra del término de Sesma paraje La Pinilla con igual anchura que la que lleva en aquel y va estrechándose conforme se acerca a la carretera y va mugando y paralela a ella desde el km 29'500 por dentro del término de Sesma. Marcha así hasta encontrar la T-7 en donde dobla la P del E para cruzar la carretera entre los km 28 y 29 a mitad de distancia de ambos e internarse en el término de Lodosa por El Ollau. En esta parte de la cantera aún cogen los 5 primeros pares de mojones establecidos en el deslinde parte del término de Sesma, saliendo a la "Lomba" nombre que se da a un cerro que atraviesa las jurisdicciones de Sesma, Lodosa y Carcar. La pasada principal sigue por la "Lomba" a la derecha y por toda la cresta. (…)*

- Traviesa nº7 o Pasada de Irache: Tramo de conexión entre la Cañada Real de Imas a Irache y la Cañada Real Pasada del Ebro por terreno de Mendavia y, principalmente, de Sesma.

De nuevo se acude a la descripción del Libro General de Cañadas para indicar su trazado completo:

Arranca de la Cañada Real Imas a Irache en el punto en que ésta cruza el camino de Zabaleta a Portisiera y sigue por el término de Sesma a una con el camino antes citado. Se separa al poco trecho internándose unos 250 metros en Sesma y divergiendo de la línea de mugas pasa junto a los corrales de José Etayo medio derruidos y en esa dirección continúa hasta la denominación "Pasada del Lobo" (P-15), punto en el que torciendo a la izquierda alcanza a los 500 metros la carretera de Lodosa a Sesma, entre los km 28 y 29 a mitad de distancia de ambos, en donde enlaza con la Pasada del Ebro.

- Pasada nº 15: Daniel Nagore escribe lo siguiente a propósito de esta pasada:

Es un corto ramal pecuario denominado "Pasada del Lobo". Arranca esta pasada de las tres mugas Sesma, Mendavia, Imas, en el nacimiento del barranco "Papalonda" (aunque parece que antiguamente procedía desde el Ebro, saliendo por este barranco) y continúa kilómetro y medio entre las mugas de Mendavia y Sesma con anchura de 50 metros pero cuando cerca de la traviesa (T-7) se interna en Sesma para unirse a aquella no tiene más amplitud que seis metros. Se une con la traviesa citada unos 500 metros antes de cruzar ésta la carretera de Lodosa a Sesma.

3.4. Lugares de la Memoria Histórica.

La Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, tiene por objeto regular la declaración, protección, conservación y difusión de los lugares de la memoria histórica de Navarra, con la finalidad de que sirvan como espacios de transmisión de la memoria y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia desde valores de tolerancia y respeto a los Derechos Humanos.

Esta ley contempla la creación de un registro y un mapa de los lugares de la memoria histórica. Al consultar el mapa se han encontrado dos fosas de localización imprecisa, pero que podrían quedar dentro del área de estudio:

- Fosa de los Olivares de Sesma: En el sur del término de la localidad de Sesma, en una zona de olivos cercana a la carretera NA-129, José Nebot fue fusilado y enterrado. Había huido de su casa en Lodosa los primeros días del alzamiento militar volviendo cuando las cosas parecían haberse calmado en el pueblo. Descubierta, fue conducido hasta este lugar del término de Sesma y asesinado. Su perro encontró y desenterró el cadáver así que hubo que volver a enterrarlo sin conocerse dónde. Se desconoce si sus restos fueron trasladados alguna vez a un cementerio.

- Las Revueltas de Sesma: Carretera que une Lodosa con Sesma. El lugar se encuentra en las pronunciadas curvas que atraviesan el alto de la Lomba. En este lugar, en los primeros días de la sublevación, fue asesinado un mendigo que fue detenido en la barca del Ebro en Sartaguda. Se desconoce su nombre.

La citada Ley Foral, en su artículo 14.4 dice:

“En las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental según la legislación vigente, se adoptarán las medidas protectoras y cautelares necesarias para conservar los bienes inscritos o que figuren con anotación preventiva en el Registro de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra.

Y en su artículo 11.2:

“Cuando alguien descubra restos humanos en los terrenos delimitados en el mapa de fosas de Navarra o incluso fuera de ellos, deberá comunicarlo de forma inmediata al departamento competente del Gobierno de Navarra en materia de memoria histórica.”

4. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Se describen los impactos ambientales que previsiblemente se ocasionarán sobre los recursos históricos y culturales por ejecución del proyecto, tanto en la fase de obra, en la de explotación o funcionamiento y en el desmantelamiento. La identificación, caracterización y valoración de impactos ambientales constituye el núcleo del Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo es el paso previo para el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras.

Desde el punto de vista metodológico, la valoración ha sido efectuada cualitativamente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1131/1988, de 30 de Septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. A lo largo de los tres puntos del anexo se establecen una serie de criterios para caracterizar el potencial impacto del proyecto. Particularmente en el apartado 3 del citado Anexo III se indica que deberá atenderse a:

- a) La extensión del impacto (área geográfica y tamaño de la población afectada).
- b) El carácter transfronterizo del impacto.
- c) La magnitud y complejidad del impacto.
- d) La probabilidad del impacto.
- e) La duración, frecuencia y reversibilidad del impacto.

La selección de criterios que caracterizan el impacto ambiental del proyecto y que se ajustan a los términos de la legislación vigente sobre EIA es la siguiente:

× Variación de la calidad ambiental (CA):

- Positivo: provoca un efecto positivo sobre el medio.
- Negativo: sus efectos provocan la pérdida o degradación de uno o más valores.

× Intensidad o grado de destrucción (IN):

- Baja: su efecto provoca una modificación mínima del factor considerado.
- Media: su efecto provoca alteraciones en algunos de los factores del medio ambiente.
- Alta: su efecto provoca una modificación del medio ambiente y de los recursos naturales que producen repercusiones apreciables.
- Muy alta: la modificación del valor considerado es muy alta.
- Total: la destrucción del valor considerado es total.

× Extensión (EX):

- Puntual: cuando la acción impactante produce un efecto muy localizado.
- Parcial: cuyo efecto supone incidencia apreciable en el medio.
- Extenso: el efecto abarca una gran extensión del medio.
- Total: el efecto abarca la totalidad del medio.
- Crítica: cuyo efecto se detecta de manera generalizada en el entorno considerado.

× Momento (MO) en que se manifiesta:

- Largo plazo: el efecto se manifiesta al cabo de mucho tiempo.
- Medio plazo: el efecto se manifiesta tras un lapso de tiempo moderado.
- Inmediato: el efecto se manifiesta inmediatamente tras la acción.

× Persistencia (PE) en el tiempo:

- Fugaz: el impacto tiene una duración menor a un año.
- Temporal: cuando el impacto tienen una duración de entre 1 y 10 años.
- Permanente: aquella alteración que se manifiesta por un periodo superior a diez años.

× Reversibilidad (RV) por medios naturales:

- Irreversible: el medio por sí mismo es incapaz de retornar a la situación anterior.
- Reversible a corto plazo: la alteración puede ser asimilada por el entorno a corto plazo, debido a los mecanismos de autodepuración del medio.
- Reversible a medio plazo: la alteración puede ser asimilada por el entorno a medio plazo.

× Recuperación (MC) por intervención humana:

- Recuperable inmediato: el impacto puede eliminarse por medidas correctoras inmediatamente.
- Recuperable a corto plazo: el impacto puede eliminarse por medidas correctoras en un corto plazo de tiempo.
- Mitigable: el efecto puede paliarse o mitigarse mediante medidas correctoras.
- Irrecuperable: aquella alteración o pérdida que es imposible de reparar.

× Acumulación (AC) (interrelación de acciones y/o efectos):

- Simple: cuyo efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental.
- Acumulativo: cuyo efecto al prolongarse en el tiempo incrementa progresivamente su gravedad al carecer de mecanismos de eliminación temporal similar al incremento causante del impacto.

× Sinergia (SI):

Contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples, donde la componente total de la manifestación de los efectos simples actuando simultáneamente, es superior a la que cabría esperar cuando no ocurren simultáneamente. Puede ocurrir también que se dé un efecto de debilitamiento, lo que implica una valoración de signo negativo, que reducirá el valor de la importancia del impacto.

- No sinérgica: cuando no ocurren sinergias.
- Sinergia moderada.
- Altamente sinérgico.

× Efecto (EF):

- Directo: cuyo efecto tiene incidencia inmediata en algún factor ambiental.
- Indirecto o Secundario: cuyo efecto supone una incidencia inmediata en relación a un factor ambiental con otro

× Periodicidad (PR):

- Continuo: cuyo efecto se manifiesta a través de alteraciones regulares y continuas.
- Irregular/discontinuo: cuyo efecto se manifiesta a través de alteraciones irregulares.
- Periódico: cuyo efecto se manifiesta por acción intermitente y regular.

En la siguiente Tabla de Valoración de Impactos se puede observar los tipos de impactos descritos y los valores asignados según la magnitud de la alteración provocada:

VARIACIÓN EN LA CALIDAD		INTENSIDAD (IN)	
Impacto positivo	+	Baja	1
Impacto negativo	-	Media	2
Neutro		Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
EXTENSIÓN (EX)		MOMENTO (MO)	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Mediano plazo	2
Extenso	4	Inmediato	4
Total	8	Crítico	(+4)
Crítica	(+4)		
PERSISTENCIA (PE)		REVERSIBILIDAD (RV)	
Fugaz	1	Corto plazo	1
Temporal	2	Mediano plazo	2
Permanente	4	Irreversible	4
RECUPERABILIDAD (MC)		ACUMULACIÓN (AC)	
Recuperable inmediato	1	Simple	1
Recuperable a corto plazo	2	Acumulativo	4
Mitigable	4		
Irrecuperable	8		
SINERGIAS (SI)		EFECTO (EF)	
Sin sinergias	1	Indirecto	1
Sinérgico	2	Directo	4
Muy sinérgico	4		
PERIODICIDAD (PR)			
Irregular o discontinuo	1		
Periódico	2		
Continuo	4		

Una vez realizada la valoración siguiendo todos estos criterios, se establece la importancia (I) del efecto, en función de la siguiente fórmula:

$$I = \pm(3IN+2EX+MO+PE+RV+MC+AC+SI+EF+PR)$$

De esta manera el impacto se clasifica de la siguiente manera:

$I < 25$ se clasifica como IRRELEVANTE o COMPATIBLE (CO)

$I \geq 25$ y < 50 se clasifica como MODERADO (M)

$I \geq 50$ y < 75 se clasifica como SEVERO (S)

$I \geq 75$ se clasifica como CRITICO

Una vez identificadas y valoradas las acciones que provocarán impacto y los factores del medio que se verán afectados, se elabora la matriz de importancia, que permite obtener una valoración cualitativa.

4.1. Afecciones al Patrimonio Arqueológico

No es posible determinar las afecciones al Patrimonio Arqueológico, pues todavía no se ha recibido el informe de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra. En cualquier caso la ejecución del proyecto deberá atenerse a lo que determine dicho informe.

En fase de explotación, si el proyecto se ajusta a los condicionantes recogidos en el Informe de Arqueología, no se esperan afecciones.

Valoración de las afecciones sobre el patrimonio arqueológico (Fase de construcción)	
Caracterización de la afección	Estimación
	SIN DETERMINAR
Valoración de las afecciones sobre el patrimonio arqueológico (Fase de funcionamiento)	
Caracterización de la afección	Estimación
	NEUTRO

4.2. Afecciones al Patrimonio Histórico-Artístico

No va a existir ninguna afección al patrimonio histórico-artístico, ni en fase de construcción ni en fase de explotación, dado que no existen bienes o edificaciones catalogadas en el área de estudio.

Valoración de las afecciones sobre el patrimonio histórico-artístico (Fase de construcción)	
Caracterización de la afección	Estimación
	NEUTRO
Valoración de las afecciones sobre el patrimonio histórico-artístico (Fase de funcionamiento)	
Caracterización de la afección	Estimación
	NEUTRO

4.3. Afecciones a las Vías Pecuarias

Son dos las vías pecuarias sobre las que se prevé alguna afección; la Cañada Real Pasada Principal del Ebro (CRPPE) y la Travesía nº7 (T-7). Se puede consultar la situación del proyecto con respecto a las Cañadas en el Mapa nº3 Patrimonio

La CRPPE se verá afectada en dos ocasiones por la canalización eléctrica: una en la intersección de la CRPPE con la Pasada nº15 (P-15), a unos 580m al N de la subestación (Foto 3), y otra junto a la NA-129, a unos 150m al SO del empalme con la T-7 (a la altura del camino de acceso al aerogenerador nº4). En ambos casos la canalización cruza la cañada de manera perpendicular, en una distancia aproximada de 40m. Asimismo, la adecuación del camino de acceso a las 3 primeras máquinas desde la NA-129 va a ocupar terrenos de la CRPPE en una longitud aproximada de 75m, pues el camino cruza la cañada de modo oblicuo, y una anchura aproximada de 8m (6m del camino más 1m a cada lado de la cuneta) (ver Foto 1).



Foto 1. NA-129 pK 31'170 con la CDPPE a la izquierda.



Foto 2. A la derecha del camino se ve la T-7, en el lugar donde será cortada por el vial de acceso al aerogenerador OLI_01

La T-7 se verá afectada por el camino de acceso al aerogenerador OLI_01, que la cruza de manera oblicua a lo largo de unos 40m. La zanja para la conducción eléctrica vuelve a cruzar la T-7 más adelante, a unos 90m al NO, y lo hace de modo perpendicular.

Por último, en su camino hacia la subestación la canalización eléctrica corre paralela a la P-15 durante unos 650m. En este caso, la zanja está planteada por el lado oriental del camino adyacente a la Pasada, quedando los terrenos desafectados en su parte occidental, por lo que no se considera que pueda haber afección a la cañada.



Foto 3. La P-15 corre paralela al camino que se pierde en el horizonte, por el lado derecho. La CDPPE viene de la izquierda de la imagen, por detrás del camino. La zanja de la conducción que se dirige a la SET cruza este camino y discurre paralela al camino que sigue de frente, por su lado izquierdo.

En resumen, se trata de afecciones puntuales y temporales, salvo la ocupación permanente por algunos caminos de acceso. Aunque esta ocupación no impide el uso normal de la cañada, sí que comporta un cambio en sus características actuales y así se ha valorado.

Valoración de las afecciones sobre las vías pecuarias (Fase de construcción)	
Caracterización de la afección	Estimación
Negativo, intensidad media, extensión parcial, manifestación inmediata, persistencia fugaz, reversible a corto plazo, recuperable inmediatamente, acumulación simple, sin sinergias, efecto directo y periodicidad discontinua.	COMPATIBLE
Valoración de las afecciones sobre las vías pecuarias (Fase de funcionamiento)	
Caracterización de la afección	Estimación
Negativo, intensidad media, extensión parcial, manifestación inmediata, persistencia fugaz, reversible a corto plazo, recuperable inmediatamente, acumulación simple, sin sinergias, efecto directo y periodicidad discontinua.	COMPATIBLE

4.4. Afecciones a los Lugares de la Memoria Histórica

Como ha quedado dicho más arriba, existen en la zona dos fosas de localización imprecisa. Se considera necesario informar al organismo competente en Memoria Histórica de la administración foral sobre las obras a realizar, para que dicte las medidas cautelares que estime necesarias. Siempre y cuando se actúe con cautela y acorde a las directrices de la administración foral, se estima que el impacto puede variar entre neutro, si las fosas finalmente no se encuentran en la zona de la obra, o positivo, en caso de que las obras den con la localización precisa de las fosas.

En fase de explotación no está prevista ninguna afección.

Valoración de las afecciones sobre los Lugares de la Memoria Histórica (Fase de construcción)	
Caracterización de la afección	Estimación
	SIN DETERMINAR
Valoración de las afecciones sobre los Lugares de la Memoria Histórica (Fase de funcionamiento)	
	Estimación
	NEUTRO

4.5. Valoración global de las afecciones

Los impactos identificados se han valorado como neutros o compatibles en el caso de las Vías Pecuarias y el Patrimonio Histórico-Artístico, aspectos en los que las afecciones se consideran perfectamente asumibles.

En los otros aspectos considerados, es de resaltar la imposibilidad de valorar los impactos referentes a los Yacimientos Arqueológicos o a los Lugares de la Memoria Histórica, por carecer de datos precisos de su localización.

En cuanto a los Yacimientos Arqueológicos, se queda a la espera del Informe de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra. La ejecución del proyecto deberá atenerse a lo determinado en dicho Informe.

En cuanto a los Lugares de la Memoria Histórica, igualmente habrá que esperar al pronunciamiento de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Ciudadanas, que determinará la afección o no del proyecto a la materia de su competencia, y las condiciones que deberán cumplirse en su ejecución.

A continuación se muestra la matriz de valoración de los impactos.

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTO														
Aspecto Patrimonio Cultural	Fase del Proyecto		Criterios de Valoración											Valor del impacto
	Construcción	Explotación	Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Acumulación	Sinergia	Efecto	Periodicidad	
Arqueología	X													Sin determinar
Arqueología		X	0											Neutro
Histórico-artístico	X	X	0											Neutro
Vías pecuarias	X		-	6	4	4	1	1	1	1	1	4	1	Compatible (24)
Vías pecuarias		X	-	3	2	1	2	1	1	1	1	1	1	Compatible (14)
Memoria Histórica	X													Sin determinar
Memoria Histórica		X	0											Neutro

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTO

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas están destinadas a evitar los impactos antes de que se produzcan. Este tipo de medidas son aplicables sobre las características de la actuación o sobre los elementos del medio potencialmente alterables. Las medidas preventivas deben llevarse a cabo en la planificación previa al comienzo de la actuación y durante la fase de ejecución de la misma. En cualquier caso se plantean aquí una batería de actuaciones que deberán ser tenidas en cuenta, todas ellas en fase de construcción, habiendo algunas que pueden considerarse adecuados a más de uno de los epígrafes contemplados.

5.1. Consideraciones generales

✓ Antes del inicio de las obras, la dirección técnica ambiental deberá informar a todas las partes involucradas de las medidas preventivas y correctoras reflejadas en este documento y del Plan de Vigilancia Ambiental.

✓ Se deberán dar las instrucciones oportunas a los operarios para evitar afecciones ambientales innecesarias. En las instrucciones se deberá especificar claramente que únicamente se podrá afectar a las superficies de terreno previamente replanteadas.

✓ Se deberá señalar claramente, mediante replanteo, los límites de ocupación de las obras delimitando la propia zona de actuación, zonas de tránsito de maquinaria y zonas de vertedero, si las hubiese, con el objeto de que no se produzcan afecciones innecesarias a la zona contigua a la zona de obras.

✓ Todas las medidas preventivas deberán ejecutarse en coordinación entre la Dirección de Obra y todas las partes involucradas.

5.2. Sobre el Patrimonio Arqueológico

✓ De forma general, se llevará a cabo un Seguimiento Arqueológico Básico de todas las acciones de la obra que supongan movimientos de tierra por debajo de los 60 cm de profundidad, que consistirá en la revisión visual de las zanjas, desmontes y cimentaciones que se realicen por debajo de esta cota, independientemente de la zona en que se trabaje.

✓ En caso de encontrar algún tipo de evidencia, se procederá a informar al Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra. Se seguirán en cualquier caso las directrices facilitadas con tal motivo por el mencionado Departamento.

5.3. Sobre el Patrimonio Histórico-Artístico

✓ Dado que no existe afección a esta variable, todas las consideraciones vertidas en este apartado de medidas preventivas podrán considerarse adecuadas para el caso del patrimonio histórico-artístico.

5.4. Sobre las Vías Pecuarias

✓ Se minimizarán las labores de desbroce que deban realizarse con motivo de la apertura o adecuación de viales y de las canalizaciones eléctricas cuando crucen las vías pecuarias.

✓ Los desbroces deberán realizarse con herramienta adecuada para que se hagan cortes limpios y se reducirá en lo posible a las anchuras considerada en Proyecto para cada caso.

✓ De forma general, no debe realizarse ninguna actuación que conlleve el tránsito de cualquier tipo de maquinaria (en especial la pesada) sobre las vías pecuarias. El tránsito deberá quedar limitado a las áreas de cruce y deberán realizarse en la extensión mínima.

✓ En la ejecución de la obra no se deberán verter tierras y/o piedras a los deslindes de las vías pecuarias. Tampoco se deberá dejar ningún tipo de vertido de tierras o piedras a la vista.

✓ La ubicación de vertederos, si los hubiese, no deberá afectar a las vías pecuarias.

✓ Los movimientos de tierras a realizar como consecuencia de las canalizaciones eléctricas deberán ser los menores posibles.

✓ Los materiales separados durante las excavaciones se utilizarán en la medida de lo posible para el relleno de huecos y zanjas. Para ello se separará y apilará en los lugares indicados para ello, fuera de los deslindes de las vías pecuarias, en montones de altura no superior al 1,50 m de altura y con una duración de almacenamiento lo menor posible.

5.5. Sobre los Lugares de la Memoria Histórica

✓ Las medidas indicadas para el patrimonio arqueológico serán igualmente válidas y de aplicación para el caso de los Lugares de Memoria Histórica.

✓ De encontrar algún tipo de evidencia al respecto, se procederá a su comunicación al Departamento competente en esta materia del Gobierno de Navarra. Se seguirán en cualquier caso las directrices facilitadas con tal motivo por el mencionado Departamento.

6. MEDIDAS CORRECTORAS

Estas medidas van encaminadas a corregir las afecciones que la ejecución de la obra tenga sobre el patrimonio histórico-cultural.

6.1. En fase de construcción

En los cruces de las canalizaciones con las cañadas, así como en aquellas partes de la cañada que se haya visto afectadas por las obras pero que no queden permanente ocupadas por elementos del P.E, se propone la siembra de especies herbáceas y arbustivas autóctonas que contribuyan a recuperar lo antes posible su funcionalidad.

En estas áreas el terreno deberá ser descompactado y posteriormente sembrado, con una mezcla de semillas de *Brachypodium retusum*, *Dactylis glomerata subsp. hispanica*, *Thymus vulgaris* y *Rosmarinus officinalis*.

6.2 En fase de desmantelamiento

Una vez finalizada la vida útil del P.E., o cuando se abandone su explotación, el terreno ocupado por el P.E. deberá ser restituido a su estado original. En el caso que nos ocupa, se prestará especial atención a la restauración ambiental de las Cañadas afectadas por cruces de conducciones eléctricas y viales de acceso.

7. MEDIDAS COMPENSATORIAS

Se trata de medidas encaminadas a ofrecer una contraprestación que equilibre la pérdida de un valor determinado.

En este sentido se han contemplado la restauración de la Cañada Real Pasada Principal del Ebro en el acceso a la zona del P.E. al Oeste de la NA-129, contando con dos posibilidades:

Opción 1:

Dado que se crea un nuevo vial de acceso con las medidas exigidas para el tránsito de la maquinaria de montaje, se propone recuperar el tramo de pista que ahora existe unos 80m al Norte. Esta recuperación consistiría en la retirada de la capa de firme que forma la pista actual, la reposición de la capa de tierra vegetal y la siembra con la mezcla de especies herbáceas y arbustivas determinadas más arriba.

Opción 2:

Dado que el nuevo vial de acceso será necesario sólo durante el periodo de montaje del P.E., se propone restituirlo a su estado original una vez acabadas las obras, dejando como vial de acceso al P.E. la pista que actualmente existe. Las acciones a realizar en la zona a recuperar serían las mismas que las descritas para la opción 1.

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El programa de vigilancia ambiental agrupa las labores que deben realizarse para garantizar la aplicación de las medidas correctoras y el mantenimiento de la calidad ambiental en el área de actuación.

En el caso que nos ocupa tendrá en cuenta las relativas al Patrimonio Cultural.

8.1. Objetivos

Los objetivos del Plan son los siguientes:

⇒ Controlar para que, en relación con los aspectos culturales e históricos, el Proyecto se realice siguiendo los criterios ambientales expuestos en este Estudio.

⇒ Confirmar que la valoración de los impactos se ajusta a la realidad, tanto en lo que se refiere a la importancia de las alteraciones, como a que no se generan otros impactos no previstos con anterioridad.

⇒ Comprobar la eficacia de las medidas preventivas y/o correctoras aplicadas.

⇒ Detectar la aparición de posibles nuevos impactos y diseñar y aplicar las correspondientes medidas minimizadoras.

8.2. Fase de construcción

Para la obtención de estos objetivos el promotor del proyecto deberá contratar los servicios de una Asistencia Técnica que posea los conocimientos adecuados a juicio de la Dirección de Obra.

Se verificará la adopción en el proyecto de todas las medidas contenidas en los apartados anteriores y la adecuación de la definición de las mismas a lo establecido en este documento y los que pudiera emitir al respecto la Administración competente en la materia.

Asimismo se deberá asistir a la reunión de replanteo y realizar una visita semanal a las obras para realizar las valoraciones oportunas.

En el caso de que la valoración inicial de los impactos no se ajuste a la ejecución de las obras se deberán modificar las valoraciones y establecer nuevas medidas preventivas y correctoras que puedan atenuar los nuevos impactos.

Se realizará un informe al final de la obra en el que se indiquen los sucesos acaecidos durante el desarrollo de las obras, los problemas planteados y las correspondientes soluciones aplicadas, así como la aplicación de las medidas preventivas y correctoras.

8.3. Fase de explotación

Dadas las características del Proyecto no se considera necesario adoptar más medidas al respecto, al menos en los referente al Patrimonio Cultural.

Únicamente si se constatará alguna deficiencia o cambio significativo respecto a las condiciones iniciales y finales del Proyecto y de las expuestas en este Estudio de Impacto al Patrimonio, se deberá realizar la oportuna visita de verificación y se llevarán a cabo las correspondientes medidas acordadas. En todo caso se estará a disposición de lo que dictamine la administración competente en la materia.

9. BIBLIOGRAFÍA

AYUNTAMIENTO DE LODOSA. 1995. Normas Subsidiarias de Planeamiento *Municipal*. Ayuntamiento de Sesma.

AYUNTAMIENTO DE SESMA. 2002. *Plan Municipal de Urbanismo*. Ayuntamiento de Sesma.

CONESA FDEZ.-VITORIA, V. 2000. *Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental*. Ed. Mundi-Prensa.

FUNDACIÓN EL LEBREL BLANCO. 2012. *Atlas del Patrimonio Histórico-Cultural de Navarra*. <http://www.lebrelblanco.com/anexos/atlas-titulo.htm>

GOBIERNO DE NAVARRA, 2011. *Plan de Ordenación Territorial (POT) 5. Eje del Ebro*. Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio. Gobierno de Navarra.

IDENA. *Infraestructura de Datos Espaciales de Navarra*. <https://idena.navarra.es/>

INTIA, 2017. *Estudio de Afecciones Ambientales de la concentración parcelaria y conversión en regadío del sector XXVI-Ega3 de la zona regable del Canal de Navarra*.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. 2000 *Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología*. Ministerio de Medio Ambiente.

NAGORE, D. 1924. *Cañadas*. Dirección de Agricultura y Ganadería. Diputación Foral de Navarra.

**ANEXO nº 1-INFORME SECCIÓN DE REGISTRO, BIENES MUEBLES Y
ARQUEOLOGÍA**

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: **000018788 Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra**

Nº de registro: **2020/814874**

Tipo de registro: **Entrada**

Fecha y hora de presentación: **18/09/2020 13:10**

Fecha y hora de registro: **18/09/2020 13:10**

Presentado por

Razón social: **ERREKA ESTUDIOS AMBIENTALES SL**

DNI/NIF: **B31644032**

Calle: **AMAYA 14**

Código postal: **31004**

Localidad: **PAMPLONA**

Provincia: **NAVARRA**

País: **ESPAÑA**

Correo electrónico: **erreka@errekasl.com**

Teléfono: **606375413**

*Se ha solicitado respuesta telemática y actualmente la persona interesada en esta solicitud no dispone de DEH o no está suscrito al procedimiento de notificación electrónica del Gobierno de Navarra, por lo que no recibirá respuesta telemática hasta que no cumpla estas condiciones.

En nombre propio
 En representación

Datos de la solicitud

Unidad de tramitación destino: **Gobierno de Navarra. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**

Resumen: **Con el objeto de redactar un Estudio de Impacto Ambiental, se solicita informe del Departamento de Cultura sobre posibles hallazgos o yacimientos en la zona de actuación. Se trata del proyecto de construcción del Parque Eólico de El Oliado, en TM de Sesma**

Observaciones: **Destino: Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología**
Se adjunta plano y listado con las referencias catastrales de las parcelas afectadas por las unidades del proyecto

Documentos aportados

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **PEOliado_InformePatrimonio.pdf**

Hash SHA256: **e447f6f8e2136254fbfe541b8144f8aadb1bf7e6be7f4e0ebeaa5238bb933b52**

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **ParcelasAfectadas_InformePatrimonio.pdf**

Hash SHA256: **7c12b008e802dbe9e72eb51f3828226750543e1eea9149de0643d57e76d463c3**

Los datos recogidos en este documento fueron firmados digitalmente y enviados telemáticamente

De acuerdo con el art. 31.2.b de la Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa a los interesados de la existencia de un fichero denominado Base de Datos del Registro de Documentos (creado por ORDEN FORAL 31/2000, de 13 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior) en el que se recogen datos de carácter personal con la finalidad de tramitar las instancias y solicitudes ante los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los datos solicitados son obligatorios y deberán cumplimentarse de forma veraz y exacta, asumiendo en caso contrario las consecuencias previstas en la normativa vigente. Los interesados tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al responsable del fichero o tratamiento que es el Negociado de Información al Público y Registro cuya dirección es: Avenida de Carlos III nº 2 Bajo. 31002 PAMPLONA (Navarra), teléfono: 848 427194 y correo electrónico: registro.general.gobnav@cfnavarra.es.



CSV: **37F914237985E46B**

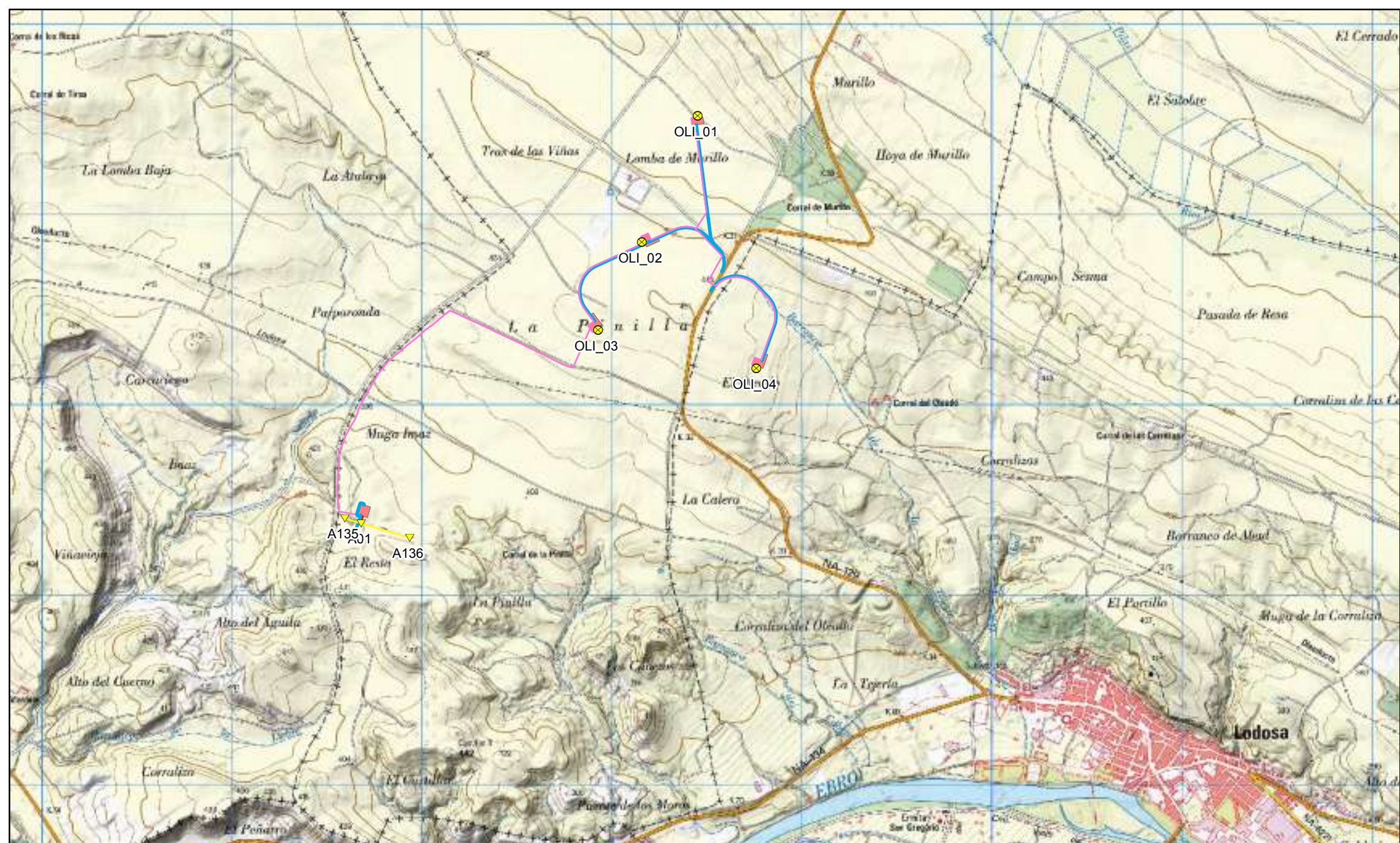
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-09-18 13:10:03

ANEXO nº 2-CARTOGRAFÍA



ESTUDIO DE IMPACTO AL PATRIMONIO. ANTEPROYECTO P.E. EL OLIADO (SESMA-LODOSA).

MAPA 1: LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

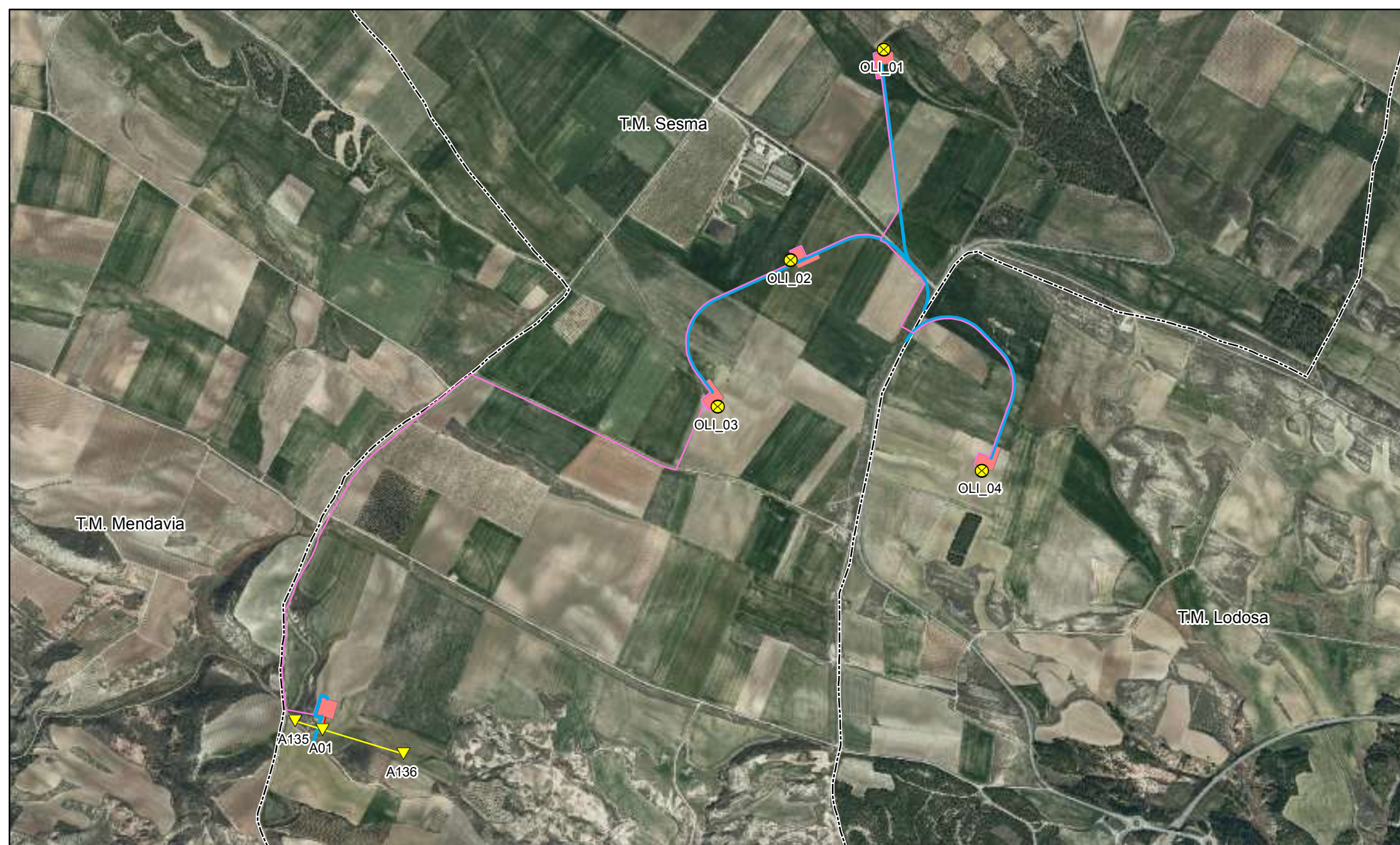
- ⊙ Aerogenerador
- ▼ Apoyo línea aérea
- Vial de acceso
- Conducción subterránea/Zanja
- Línea aérea existente 66kV
- Línea aérea nueva
- Playas de montaje y SET

Promotor:
MTorres Desarrollos Energéticos, S.L.

Autores:
 Rubén Marín Salvador-Aritz Amezketa Ibero
 Octubre 2020

N
 1:25.000
 ETRS-89
 UTM HUSO 30






ESTUDIO DE IMPACTO AL PATRIMONIO. ANTEPROYECTO P.E. EL OLIADO (SESMA-LODOSA).

- ⊗ Aerogenerador
- Vial de acceso
- Playas de montaje y SET
- ▼ Apoyo línea aérea
- Conducción subterránea/Zanja
- Límite T.M.
- Línea aérea existente 66kV
- Línea aérea nueva

MAPA 2: SITUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL P.E.

Promotor:
MTorres Desarrollos Energéticos, S.L.

Autores:
 Rubén Marín Salvador-Aritz Amezketa Ibero
 Octubre 2020

N

 1:15.000
 ETRS-89
 UTM HUSO 30





ESTUDIO DE IMPACTO AL PATRIMONIO. ANTEPROYECTO P.E. EL OLIADO (SESMA-LODOSA).

MAPA 3: PATRIMONIO

- | | | |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Aerogenerador | Vial de acceso | Localización probable fosa/LMH |
| Apoyo línea aérea | Conducción subterránea/Zanja | Cañada Real (CRPPE) |
| Playas de montaje y SET | Línea aérea existente 66kV | Pasada (P-15) |
| | Línea aérea nueva | Traviesa (T-7) |

Promotor:
MTorres Desarrollos Energéticos, S.L.

Autores:
 Rubén Marín Salvador-Aritz Amezketa Ibero
 Octubre 2020

N

 1:15.000
 ETRS-89
 UTM HUSO 30

